



Nº 22

LA PLATA, viernes 1º de abril de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 851, ASCENDIENDO "POST MORTEM", A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 752, 2753, 2761, 501, 507 Y 3429, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 616, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "EXCEL SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 850, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE CHIVILCOY.
 - * RESOLUCIÓN Nº 901, ASCENDIENDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 902, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE ROQUE PÉREZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 903, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE CARMEN DE PATAGONES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 904, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE PUAN.
 - * RESOLUCIÓN Nº 905, DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 906, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 907, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL Y SECRETARIO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 908, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE ALBERTI.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3782, SANCIONANDO A CIUDADANO.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 056, CONVALIDANDO LA APERTURA DE LAS CARRERAS EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de marzo de 2011.

VISTO el expediente Nº 21100-121.724/11 mediante el cual el Director Provincial de Relaciones Institucionales propicia el ascenso "post mortem" del ex Teniente, legajo Nº 119.496 Gabriel Osvaldo ALMAGRO, numerario de la Comisaría de Morón -Seccional 2da.-, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Teniente ALMAGRO resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 17 de julio de 2010, en circunstancias en que intentaba impedir la comisión, por tres sujetos, de un ilícito en el domicilio ubicado en la calle Schiafino N° 345 de la localidad de Parque San Martín;

Que asimismo, cabe consignar que el ex Teniente ALMAGRO no pudo recuperarse de las graves lesiones sufridas, falleciendo de un paro cardiorrespiratorio como consecuencia de éstas, a las 10.35 horas del día 5 de septiembre de 2010;

Que mediante Resolución N° 704 de fecha 25 de febrero de 2011 el señor Ministro de Justicia y Seguridad declaró que el deceso del ex Teniente ALMAGRO resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Capitán del ex Teniente del Subescalafón General Gabriel Osvaldo ALMAGRO;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ascender "post mortem", a partir del 5 de septiembre de 2010, al grado de Capitán al ex Teniente Gabriel Osvaldo ALMAGRO (D.N.I. 13.907.992 - Clase 1962), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales-, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 851.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-449.818/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.226, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EXCEL SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3 y vuelta;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 26 de noviembre de 2008 en la localidad y partido de Pergamino, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EXCEL SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., con sede legal en la calle Belgrano N° 430/432 entre Colón y Javier Muñiz de la localidad y partido de Junín y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 616.
EXPEDIENTE N° 21.100-449.818/08.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-382.594/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTA XXI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de julio de 2008, en un objetivo denominado "Torres Gemelas Suan IV", sito en la calle Entre Ríos N° 2.969 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza; se constató la presencia de los vigiladores de la prestadora ALERTA XXI S.R.L., Walter Osvaldo TORRES, DNI N° 21.022.601 y Luis Armando FERREYRA, DNI N° 7.954.258; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante, portaban una varita de goma y poseían sendos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo I205, series N° 000601299479460 y N° 000600093968460;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTA XXI S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 564 de fecha 25 de febrero de 2003, con sede social autorizada en la calle Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo y los equipos de comunicaciones constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que los señores Walter Osvaldo TORRES y Luis Armando FERREYRA, carecían de alta de vigilador;

Que el señor Luis Armando FERREYRA, compareció a prestar declaración testimonial y manifestó que "...trabaja para la empresa de Seguridad ALERTA XXI S.R.L., ...cumpliendo servicio en la actualidad en las Torres Gemelas Suan IV, sitas en calle entre Ríos n° 2969, de la localidad de San Justo..." (sic);

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora ALERTA XXI S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 d la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTA XXI S.R.L., CUIT N° 30-70810692-1 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 61.772, con sede social autorizada en la calle Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 752.
EXPEDIENTE N° 21.100-382.594/08.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-585.797/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.500, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 8 y 9, labrada el 5 de mayo de 2009, en la calle Juan José Díaz esquina Washington de la localidad de Beccar, partido de San Isidro; se constató la presencia del vigilador de la empresa ALANJOS S.R.L., Antonio Juan CASTAÑO, DNI N° 12.033.564; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, serie N° 011147008877769;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 706 de fecha 7 de junio de 2002, con última sede social autorizada en la calle Belgrano N° 126, local 25 de la localidad y partido de San Isidro;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Juan Antonio CASTAÑO, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ALANJOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., CUIT N° 30-69839791-4, con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 126, local 25 de la localidad y partido de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo

y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2753.
EXPEDIENTE N° 21.100-585.797/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-585.787/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.487, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de mayo de 2009, en la sede social autorizada de MARVID SEGURIDAD S.R.L., sita en la calle Chile N° 106, de la localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por la testigo Paola CONTE, DNI N° 4.804.512;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que la empresa MARVID SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 69.046 de fecha 26 de noviembre de 1991, con sede legal autorizada en la calle Chile N° 106, esquina Bocuzzi de la localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Chile N° 106, esquina Bocuzzi de la localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo en una segunda intervención certifica que no obra en el legajo de habilitación de la encartada, constancias que indiquen solicitud de cambio de domicilio social autorizado y que la imputada no se presentó al reempadronamiento dispuesto por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada en la calle Chile N° 106, esquina Bocuzzi de la localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2761.
EXPEDIENTE N° 21.100-585.787/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-772.488/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos AGÜERO, legajo N° 16.374, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 899 de fecha 24 de junio de 2005, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Chivilcoy, al entonces Capitán Oscar Alfredo MATTIAS, legajo N° 17.028;

Que el Superintendente General de Policía avala la designación del agente AGÜERO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Chivilcoy, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Alfredo MATTIAS (DNI. 17.427.249 – clase 1965), dispuesta por Resolución N° 899/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Chivilcoy, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos AGÜERO (DNI. 18.193.441 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Chivilcoy, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 850.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21100-95.743/11 mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Francisco TORRES, Legajo N° 19.613, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Exaltación de la Cruz, atento el fallecimiento del Comisario Inspector Sergio Daniel NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal de Exaltación propicia la designación del Subcomisario TORRES en el cargo de que se trata, en reemplazo del fallecido Oficial de Supervisión;

Que en razón de ello corresponde acceder a lo solicitado y disponer, asimismo, el ascenso extraordinario del Subcomisario TORRES;

Que la Ley N° 13.982 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, establecen el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus escalafones;

Que dicha normativa, entre otros aspectos prevé el sistema de ascensos al cual se encontrará sujeto el referido personal en el transcurso de su carrera institucional;

Que el artículo 40, inciso II) apartado b) de la referida Ley contempla la posibilidad de disponer promociones extraordinarias cuando razones de servicio así lo impusieren;

Que en esta instancia y por las razones precedentemente apuntadas deviene oportuno y conveniente disponer el ascenso al grado inmediato superior del Oficial Jefe propuesto en los términos precitados;

Que analizados los antecedentes del Agente TORRES, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente recurriendo a un mecanismo de excepción para formalizar su designación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Superintendencia General de Policía y la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD al grado inmediato superior -Comisario-, a partir del dictado de la presente y en los términos del artículo 40, inciso II), apartado b) de la ley N° 13.982, al Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Francisco TORRES (D.N.I. 21.081.805 - Clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Exaltación de la Cruz, al Comisario del Subescalafón Comando Carlos Francisco TORRES (D.N.I. 21.081.805 - Clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Exaltación de la Cruz, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Superintendencia General de Policía, Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 901.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-759.169/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gabriel VILLARRUEL, legajo N° 17.076, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 175 de fecha 3 de marzo de 2005, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Roque Pérez, al entonces Capitán Eduardo Alfredo ACOSTA, legajo N° 14.416;

Que el Intendente Municipal de Roque Pérez propone la designación del agente VILLARRUEL (fs. 2);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs.31);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Roque Pérez, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Alfredo ACOSTA (DNI. 14.576.902 - clase 1961), dispuesta por Resolución N° 175/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Roque Pérez, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gabriel VILLARRUEL (DNI. 17.806.218 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Roque Pérez, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 902.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-701.336/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Adrián GIORGIANI, legajo N° 15.590, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 196 de fecha 2 de marzo de 2006, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Patagones al entonces Capitán Raúl Omar SÁNCHEZ, legajo N° 15.321;

Que el Intendente Municipal de Patagones propone la designación del agente GIORGIANI (fs. 3);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 27);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Patagones, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl SÁNCHEZ (DNI. 14.595.265 - clase 1961), dispuesta por Resolución N° 196/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Carmen de Patagones, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Adrián GIORGIANI (DNI. 16.060.369 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Carmen de Patagones, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 903.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-075.804/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Adolfo Néstor BIOTTI, legajo N° 15.876, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Puan, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3467 de fecha 1° de diciembre de 2008, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal Puan al entonces Capitán José Luis ESCOBAR, legajo N° 14.765;

Que el Intendente Municipal de Puan avala la designación del agente BIOTTI (fs. 2);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 8);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal Puan, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis ESCOBAR (DNI. 16.026.344 - clase 1962), dispuesta por Resolución N° 3467/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Puan, al Comisario del Subescalafón Comando Adolfo Néstor BIOTTI (DNI. 13.993.772 – clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Puan, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regimenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 904.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-098.215/11 con su agregado N° 21.100-098.215/11 alcance 1, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 280 de fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorios de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que el Superintendente de Comunicaciones propone la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pedro Guillermo RODRÍGUEZ, legajo N° 17.905, en el cargo de Coordinador General de Comunicaciones; del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Gabriel MARTÍN, legajo N° 15.220, en el cargo de Director de Coordinación de Emergencias Policiales 911; del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Carlos LOYOLA, legajo N° 15.636, en el cargo de Director Operativo de Comunicaciones; del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Jorge Samuel BROWN, legajo N° 20.765, en el cargo de Director de Tecnología en Comunicaciones; del Comisario del Subescalafón Profesional Juan Humberto PEDRON, legajo N° 19.107, en el cargo de Jefe Departamento Enlaces y Sistemas de Energía, y de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Blanca Nélica IVANOVICH, legajo N° 17.083, en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 8 del expediente N° 21.100-098.215/11);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes RODRÍGUEZ, MARTÍN, LOYOLA, BROWN, PEDRON e IVANOVICH;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifica a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 905.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIONES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pedro Guillermo RODRÍGUEZ (DNI. 18.277.194 - clase 1967).

DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS POLICIALES 911

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Gabriel MARTÍN (DNI. 16.727.172 - clase 1964).

DIRECTOR OPERATIVO DE COMUNICACIONES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Carlos LOYOLA (DNI. 16.196.774 - clase 1963).

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Jorge Samuel BROWN (DNI. 17.345.858 - clase 1965).

JEFE DEPARTAMENTO ENLACES Y SISTEMAS DE ENERGÍA

Comisario del Subescalafón Profesional Juan Humberto PEDRON (DNI. 10.872.286 – clase 1953).

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO

Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Blanca Nélica IVANOVICH (DNI. 16.300.929 - clase 1963).

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-099.294/11, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2721 de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 716 de fecha 30 de marzo de 2009, se designó en el cargo de Jefe Departamento Organización y Doctrina al entonces Capitán Daniel Enrique OLIVERA;

Que se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Enrique OLIVERA, legajo N° 16.158 en el cargo de Director Organización y Doctrina, del Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Alcides CALDERON, legajo N° 20.471, en el cargo de Subdirector Organización y Doctrina, del Subcomisario del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO, legajo N° 22.392 en el cargo de Jefe Sección Organización Funcional, del Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Marcelo Ricardo FURLAN, legajo N° 129.818 en el cargo de Jefe Sección Registro Informático y Archivo y del Subcomisario del Subescalafón Comando Gonzalo Martín LASARTE, legajo N° 23.100 en el cargo de Jefe Sección Equipos Técnicos;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs 12);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes OLIVERA, CALDERON, LOFEUDO, FURLAN y LASARTE;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, la designación en el cargo de Jefe Departamento Organización y Doctrina, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Enrique OLIVERA (DNI. 17.379.453 - clase 1965), dispuesta por Resolución N° 716/09.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, en los cargos que en cada caso se especifica a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 906.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

DIRECTOR ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Enrique OLIVERA (DNI. 17.379.453 - clase 1965).

SUBDIRECTOR ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA

Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Alcides CALDERON (DNI. 23.052.848 - clase 1973).

JEFE SECCIÓN ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Subcomisario del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO (DNI. 24.256.300 - clase 1974).

JEFE SECCIÓN REGISTRO INFORMÁTICO Y ARCHIVO

Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Marcelo Ricardo FURLAN (DNI. 17.993.003 - clase 1966).

JEFE SECCIÓN EQUIPOS TÉCNICOS

Subcomisario del Subescalafón Comando Gonzalo Martín LASARTE (DNI. 24.040.015 - clase 1974).

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-111.354/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Rubén Daniel DIEZ, legajo N° 16.492 en el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 4064 de fecha 30 de septiembre de 2009, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Plata City Bell, al Comisario del Subescalafón Comando Rubén Daniel DIEZ, legajo N° 16.492;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del Comisario del Subescalafón Comando Rubén Daniel DIEZ, en el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 5);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente DIEZ;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario, al Comisario del Subescalafón Comando Rubén Daniel DIEZ (DNI. 17.340.208 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Plata City Bell, dispuesta por Resolución N° 4064/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Persona I-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 907.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-852.223/10, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Claudio BARRIONUEVO, legajo N° 16.412, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2616 de fecha 26 de junio de 2009, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Alberti, al entonces Capitán Ariel Gerónimo POCHETTINO, legajo N° 18.603;

Que el Intendente Municipal de Alberti, propone la designación del agente BARRIONUEVO (fs. 1);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 38);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Alberti, al Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Gerónimo POCHETTINO (DNI. 20.079.117 - clase 1968), dispuesta por Resolución N° 2616/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Alberti, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Claudio BARRIONUEVO (DNI. 17.369.044 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Intendente Municipal de Alberti, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 908.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 31 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-500.938/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.025, en a que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 5 de diciembre de 2005, en el objetivo sito en calle General Gelly y Olves y Dr. R. Gutiérrez de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, se constató la presencia del señor Norberto Lorenzo CAÑONES, CI N° 6.783.770, quién manifestó ser vigilador de la empresa "AUCA S.R.L." poseyendo un equipo de comunicación marca Motorola Talkabout;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", se encuentra habilitada con fecha 14 de enero de 1997 mediante Resolución N° 99.622, con sede autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Julio César PORTORREAL, DNI N° 11.800.033;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el personal constatado no se encontraban declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se he presentado en al expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación y empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L." con sede social autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con **SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN** por el término de **UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20)**, equivalente a **DIEZ (10) VIGÍAS**; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 507.
EXPEDIENTE N° 21.100-500.938/06.**

DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-673.536/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.235, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SAVAGE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 2, labrada el 3 de diciembre de 2003, en el domicilio social de SAVAGE S.R.L., sito en Avenida Presidente Perón N° 1.621, Piso 2°, Departamento "G" de la localidad de San Miguel, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa SAVAGE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 77.097 de fecha 30 de noviembre de 1993, con sede social autorizada en Avenida Presidente Perón N° 1.621, Piso 2°, Departamento "G" de la localidad de San Miguel;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SAVAGE S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida Presidente Perón N° 1.621, Piso 2°, Departamento "G" de la localidad de San Miguel;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que del expediente de habilitación (N° 2.137-021.989/93) correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SAVAGE S.R.L., con sede legal autorizada en Avenida Presidente Perón N° 1.621, Piso 2°, Departamento "G" de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a

presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 501.
EXPEDIENTE N° 21.100-673.536/04.

DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-096.685/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.717, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1, labrada con fecha 30 de julio de 2002, en el objetivo denominado "Eki Descuento", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2323 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, se constató la presencia del vigilador de la empresa ORGANIZACIÓN FIEL S.A., Paul Marcos Andrés LÓPEZ, DNI N° 26.023.418, quien vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN FIEL S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2.791 de fecha 22 de noviembre de 1999;

Que mediante Resolución N° 1840 de fecha 3 de octubre de 2006 se reconoció a la empresa SECURITAS ARGENTINA S.A. como continuadora de la empresa ORGANIZACIÓN FIEL S.A., con sede social autorizada en calle 9 de Julio N° 66 de la localidad y partido de Quilmes;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada certifica que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba declarado y que el señor Paul Marcos Andrés LÓPEZ registraba alta otorgada y credencial habilitante N° 174.629 al día;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN FIEL SA., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación, empleando personal que no portaba su credencial habilitante;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la denuncia de los objetivos y a la portación de la credencial habilitante por parte del personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., en su carácter de continuadora de la empresa ORGANIZACIÓN FIEL SA., con sede social autorizada en calle 9 de Julio N° 66 de la localidad y partido de Quilmes y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación y empleado personal que no portaba su respectiva credencial habilitante (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3429.
EXPEDIENTE N° 21.100-096.685/04.**

**DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-063.012/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.787 en la que resulta imputado el señor Jorge Oscar TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 3 y 4, labrada el 28 de febrero de 2006, en la intersección de las calles Leandro N. Alem y Grigera de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía Pública y la presencia del señor Jorge Oscar TORRES, DNI N° 11.201.481, quien vestía de civil, carecía de credencial habilitante y se encontraba realizando tareas de seguridad en favor de los vecinos de la zona;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el servicio constatado, no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que el imputado Jorge Oscar TORRES compareció a la audiencia de descargo y manifestó que "...trabajaba en la garita de mención en las presentes actuaciones desde el año 1996,

que el encargado del servicio era José Luis Méndez, del cual no recuerda ningún otro dato, quien se encargaba de cobrarle a los vecinos del lugar, que el trabajo que realizaba era el de franquero..." (sic);

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Oscar TORRES, desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos setenta con treinta y siete centavos (\$ 2.270,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Jorge Oscar TORRES, DNI N° 11.201.481, con domicilio real y constituido en calle Orígenes N° 1.012 Ministro Rivadavia, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; con una multa de Pesos once mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 11.351,85) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3782.
EXPEDIENTE N° 21.100-063.012/07.**

**DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de marzo de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-125.086/11, por el cual se tramita el inicio del ciclo lectivo 2011, en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para las carreras del primer año de las Tecnicaturas Superiores en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial, en Balística Forense, en Dibujo de Rostro, en Documentología, en Papioscopia y Rastros, en Planimetría Pericial y en Química Pericial; en las Tecnicaturas Superiores en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual, en Función Judicial y en Narcocriminalidad; en las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública con Orientación Distrital e Intervención Operativa; en las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte y en Tecnología de las Comunicaciones; en la Tecnicatura Superior en Seguridad y en la Tecnicatura Superior en Traductorado Técnico Científico en Lengua Inglesa; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de las carreras antes mencionadas, fue aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a saber: 1) Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial por Resolución N° 547/07; 2) Tecnicatura Superior en Balística Forense por Resolución N° 358/07; 3) Tecnicatura Superior en Dibujo de Rostro por Resolución N° 549/07; 4) Tecnicatura Superior en Documentología por Resolución N° 542/07; 5) Tecnicatura Superior en Papioscopia y Rastros por Resolución N° 548/07; 6) Tecnicatura Superior en Planimetría Pericial por Resolución N° 546/07; 7) Tecnicatura Superior en Química Pericial por Resolución N° 543/07; 8) Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual por Resolución N° 545/07; 9) Tecnicatura Superior en Función Judicial por Resolución N° 2476/08; 10) Tecnicatura Superior en Investigaciones en Narcocriminalidad por Resolución N° 541/07; 11) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital por Resolución N° 5632/05; 12) Tecnicatura Superior en Intervención Operativa por Resolución N° 6547/05; 13) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte por Resolución N° 552/07; 14) Tecnicatura Superior en Tecnología de las Comunicaciones por Resolución N° 537/07; 15) Tecnicatura Superior en Seguridad por Resolución N° 3506/10 y 16) Tecnicatura Superior en Traductorado Técnico Científico en Lengua Inglesa por Resolución N° 293/10; otorgando a los egresados el título de Técnico Superior;

Que los efectivos se han inscripto a dichas carreras, observando la normativa vigente, dando cumplimiento a la iniciativa que propende consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, del Servicio Penitenciario Bonaerense o de otras Instituciones afines;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional permanentes descriptas por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, ha diagramado las distintas franjas horarias para permitir estudiar a una mayor cantidad de efectivos, teniendo en cuenta la oferta académica vigente;

Que el personal convocado, durante el año 2011 cursará el primer año de las carreras antes mencionadas, elegida por cada uno de ellos;

Que corresponde en este acto convocar a los funcionarios inscriptos en las mencionadas actividades académicas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la apertura de las carreras que a continuación se detallan: 1) Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial por Resolución N° 547/07; 2) Tecnicatura Superior en Balística Forense por Resolución N° 358/07; 3) Tecnicatura Superior en Dibujo de Rostro por Resolución N° 549/07; 4) Tecnicatura Superior en Documentología por Resolución N° 542/07; 5) Tecnicatura Superior en Papioscopia y Rastros por Resolución N° 548/07; 6) Tecnicatura Superior en Planimetría Pericial por Resolución N° 546/07; 7) Tecnicatura Superior en

Química Pericial por Resolución N° 543/07; 8) Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual por Resolución N° 545/07; 9) Tecnicatura Superior en Función Judicial por Resolución N° 2476/08; 10) Tecnicatura Superior en Investigaciones en Narcocriminalidad por Resolución N° 541/07; 11) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital por Resolución N° 5632/05; 12) Tecnicatura Superior en Intervención Operativa por Resolución N° 6547/05; 13) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte por Resolución N° 552/07; 14) Tecnicatura Superior en Tecnología de las Comunicaciones por Resolución N° 537/07; 15) Tecnicatura Superior en Seguridad por Resolución N° 3506/10 y 16) Tecnicatura Superior en Traductorado Técnico Científico en Lengua Inglesa por Resolución N° 293/10; dictadas en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, I.S.F.T. N° 6010 del Distrito La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio a tenor de lo establecido en las Leyes N° 13.482 y N° 13.982 y del Decreto N° 1050/09, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los inscriptos al centro educativo de mención, conforme la carrera elegida.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los efectivos convocados deberán ser desafectados de su servicio con una antelación de doce horas a su presentación, a los efectos de permitir su traslado al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Por su parte los jefes respectivos, harán cumplir a los convocados el resto del horario del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, a los funcionarios que presten servicios a más de 70 km., se les liquide viáticos en las condiciones previstas en los Decretos N° 388/07 y N° 2485/07 del Departamento de Gobierno; como así también se les otorgue las órdenes de pasaje correspondiente, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, debiendo en consecuencia dar intervención la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, disponga la nómina de inscriptos que hayan cumplimentado los requisitos formales, a los efectos de ser convocados para el inicio del primer año de las tecnicaturas mencionadas en el artículo 1, conforme hayan sido elegidas. A tales efectos, deberá comunicar el contenido de la presente Resolución, a los destinos donde los alumnos presten servicios.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a disponer la desafectación como alumno regular, de los funcionarios que desistan de cursar las distintas carreras, o que no cumplan con los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad académica para la que son convocados, efectuando las comunicaciones pertinentes al destino, sin perjuicio del trámite del acto dispositivo de exclusión.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 056.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



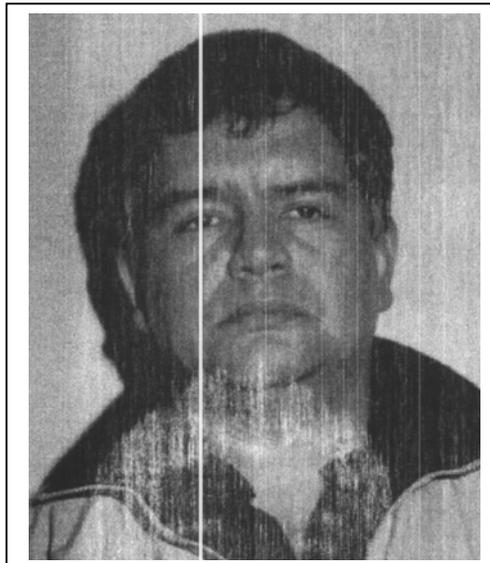
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

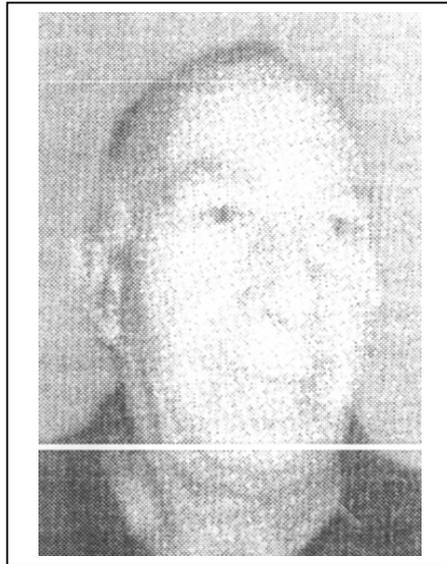
1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75 mts., peso 80 Kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 27482, caratulada "HURTO". Dte. KOSUTO ADELIA. Causa N° 06-00-027.482/10.



2.- LESCANO JOSÉ OSVALDO: D.N.I. N° 16.185.386. Prontuario N° 52.157. Argentino, nacido el 29 de mayo de 1962 en la localidad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, hijo de José Abel Benjamín y de Nilda Otilia Ibarra, con último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 259 Paso del Rey Partido de Moreno Provincia de Buenos Aires. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur – Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Roberto Jorge Magraner. Caratulada "RODRÍGUEZ HÉCTOR CARLOS SEBASTIÁN Y LESCANO JOSÉ OSVALDO S/HURTO AGRAVADO". Expediente N° 21.100-123.249/11.



3.- IBELLI JUAN: D.N.I. N° 93.558.873. Italiano, de 65 años de edad, nacido el 03 de agosto de 1945 en Italia. Fecha de Radicación: 26 de marzo de 1963. Último domicilio en Bolivia s/n Manzana 16, Casa 34 del Barrio Paiman Provincia de La Rioja. Solicitarla Jefe Convenio Policial La Rioja, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena. Caratulada "CAPTURA Y DETENCIÓN". Expediente N° 21.100-128.165/11.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

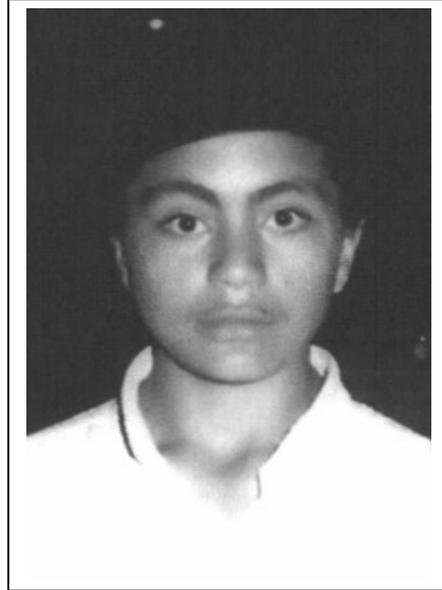
1.- MONZÓN PIVIDORI CARLOS: de 8 años de edad, nacida el día 08/08/2003, D.N.I. N° 45.344.424, mismo resulta ser de contextura física delgada, cutis blanco, cabello ondulado castaño corto, ojos marrones. Vestía al momento de ausentarse una musculosa negra y bermuda beige. MONZÓN GUILLERMO: de 5 años de edad, nacido el 02/11/2004, D.N.I. N° 46.372.096, mismo resulta ser delgado, cabello castaño oscuro lacio y corto, ojos marrones. Vestía remera estampada y pantalón verde oscuro. MONZÓN MICAELA: de 5 años de edad, nacida el 02/11/2004, D.N.I. N° 46.372.095, misma resulta ser delgada, cabello castaño claro lacio largo a la altura de los hombros. Vestía remera fucsia y pantalón de jean. Quienes se encontraban en el Hogar de Niños de Firmat y fueron retirados del lugar el 13 de febrero de 2011 en horas de la tarde por su progenitora Luciana Monzón, cuyo último domicilio aportado es en calle Luis Braille N° 1.835, Barrio Mitre de la ciudad de San Lorenzo, a quien le retiraron la custodia por prevención de la salud mental y física de los pequeños. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Intervienen Juez Penal de Instrucción con asiento en la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Leandro Martín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Fernández y Oficina de la ciudad de Venado Tuerto de la Dirección Provincial de la Niñez. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". Expediente N° 21.100-126.441/11 C/ 21.100-126.542/11.



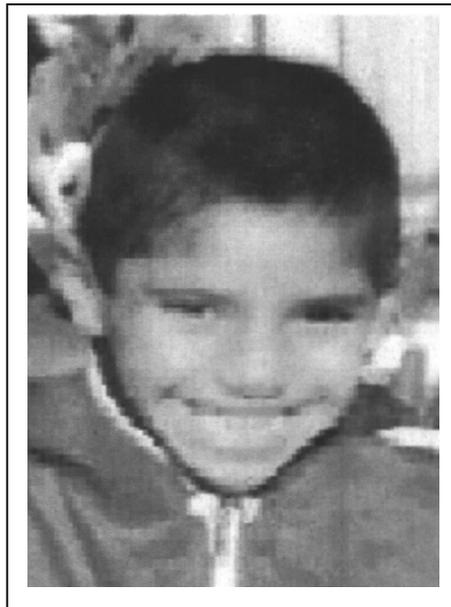
2.- OCAMPO ROCÍO IVANA: Argentina de 17 años de edad, nacida el 22/03/1993, DNI. 37.400.133, hija de Gustavo Adolfo Ocampo y de Alfonzo Rosa Hermelinda, domiciliada en calle La Cautiva N° 232 entre La Rastra y El Tordillo, misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabellos castaños. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I y J Descentralizada de Florencio Varela N° 4, a cargo de la Dra. Nuria Gutiérrez, del Departamento Judicial de Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE SITUACIÓN – Dte. ALFONZO ROSA HERMELINDA. Expediente N° 21.100-128.704/11.



3.- ALMEIDA CLAUDIO ANÍBAL: de 13 años de edad, D.N.I: 40.193.607. Solicitarla Comisaría Zárate 2da. Lima. Interviene U.F.I. y J N° 1 Descentralizada de Zárate, del Departamento Judicial Zárate-Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. FERREIRA MARÍA ESTER". Expediente N° 21.100-129.712/11.



4.- GÓMEZ ÁNGEL NICOLÁS: de 10 años de edad, nacido el 26/11/2000, DNI: 43.515.735 en Florencio Varela, hijo de María Eva Inga, con último domicilio en calle Guaraní Piran N° 1402 del Barrio La Carolina. El mismo resulta ser de contextura física delgada, cabello castaño oscuro, ojos marrones claros. Quien se fugó de su hogar, hace más de tres meses, viviendo una situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia Florencio Varela. Interviene U.F.I. y J Descentralizada N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GRANJERI AMALIA ELMA. Expediente N° 21.100-132.768/11.

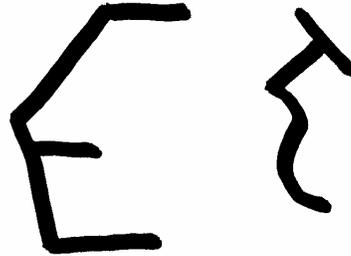


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

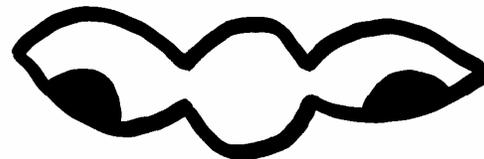
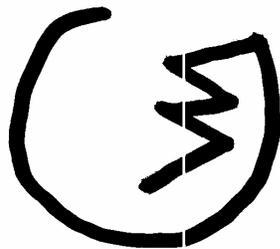
1.- FERNÁNDEZ LORENA CARLA: caratulada "S/DENUNCIA". Secuestro de un caballo de nombre Lucero de raza mestizo, pelaje moro, sexo macho, castrado, de 5 años de edad, alzada 1,40 mts. El cual posee marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-129.969/11.



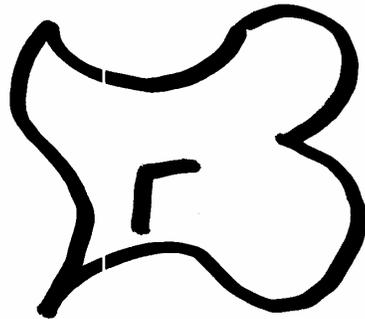
2.- CORRADI RENATO FLAVIO: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos vacunos, uno de pelaje marrón rojizo de unos 300 kgs. de peso y el otro, pelaje rosillo de unos 200 kgs. Ambos con marca. Solicitarla Destacamento Solís, San Andrés de Giles. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. Expediente N° 21.100-128.019/11.



3.- BUSTOS FABIÁN ALBERTO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un ternero macho, raza Aberdeen Angus, negro, de 200 kgs. De peso, caravaneado y marcado, de 8 meses de vida, otro ternero macho negro, de 8 meses de vida de 220 kgs. caravaneado y marcado y un tercer ternero macho, del mismo color de pelaje, de 200 kgs. sin marca ni caravana, si con señal en ambas orejas. Solicitarla Estación de Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Agente Fiscal Dra. Laura Margaretic del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-130.993/11.



4.- BARSELLANDI PEDRO DANIEL: caratulada "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos vacas, raza Aberdeen Angus, pelaje negro, de 500 kgs. De peso, las cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural A.G. Chávez. Interviene U.F.I N° 17 de Tres Arroyos, Ayudantía Fiscal a cargo de la Dra. Mónica Barda Departamental. Expediente N° 21.100-132.271/11.



5.- PICO AGUSTÍN VALERIO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua totalmente alazana, de 3 años y medio de edad, posee una cicatriz vieja en el garrón, una zaina oscura sin ninguna marca blanca, de 4 años y medio de edad, un caballo castrado, alazán, malacara, de 10 años de edad, con marca en la pata derecha del lado de adentro mancha blanca estilo óvalo justo arriba del garrón, todos orejanos y un equino macho, castrado, moro, tuerto del lado derecho, con el número 290, en el cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 6 en turno del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-132.272/11.

290

6.- CORTÉZ LUIS ARIEL: caratulada "HURTO". Secuestro de un caballo raza Anca Nevada, el cual como seña particular no tiene cola, (desmarlado) y con marca. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Mariano Acosta. Interviene U.F.I N° 4 de Morón. Expediente N° 21.100-133.373/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

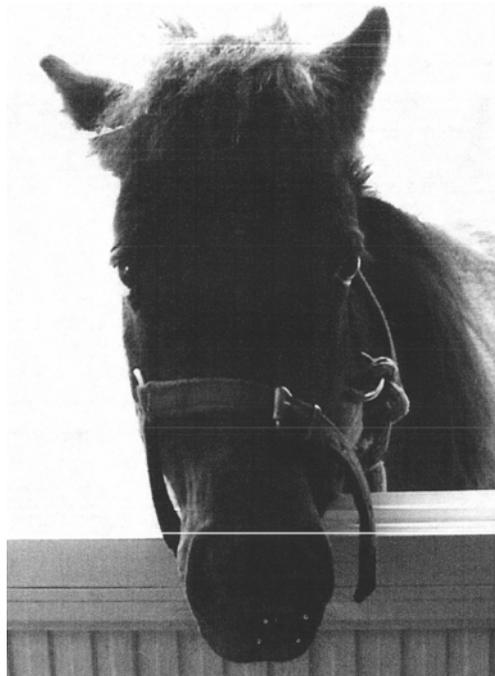
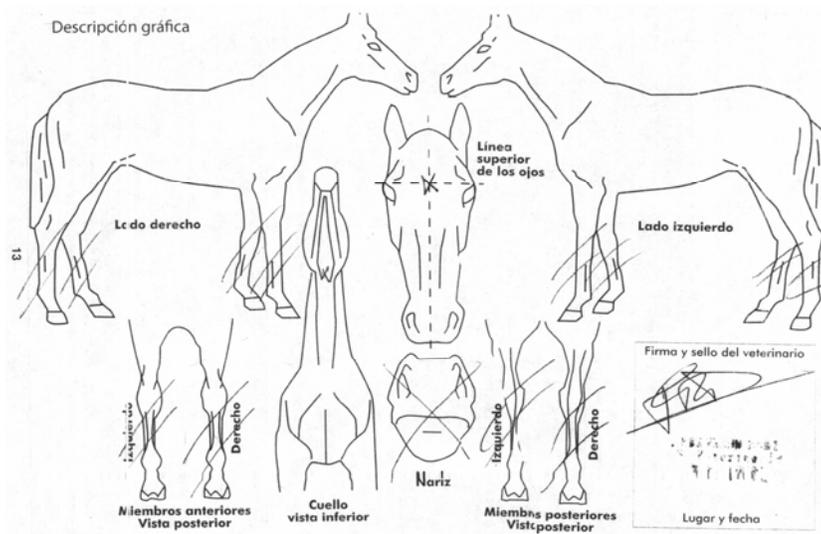
1.- KOPOLOVICH YONA HAIM: Israelí, Pasaporte N° 14245548, nacido el 05/02/1987. Quien fuera contactado por última vez el día 24 de enero del corriente, cuando se dirigía a la Provincia de Tierra del Fuego. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-128.615/11.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- YANACON ATANASIO: Causa N° 28927, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda de un caballo orejano, pelaje zaino, sexo macho, de 1,20 mts. de alzada y de un año y ocho meses de vida. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra.. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 06-00-028.927/10.



2.- OLAECHEA JUAN MARTÍN: caratulada "ABIGEATO", Vma. JAVKIN ALEJANDRO. Búsqueda y Hallazgo de 12 vacunos, hembras, de 400 kgs. de peso, pelaje tipo británico, con predominio en Angus negro y colorado, con número inmutable 315732, todos con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Punta Indio. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 6, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-128.524/11.

